

110- 2025-II-00001051

Manizales, 1 de Septiembre de 2025

Ingeniero
JORGE MANUEL GARCÍA MONTES
Gerente - Invama

Asunto: **REVISIÓN Y ANÁLISIS INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AC-2.1-2025**

Con relación al informe definitivo de auditoría externa del asunto, me permito indicar lo siguiente.

Al efectuar la lectura del "Anexo 1 Cuadro de tipificación de hallazgos¹" no se encuentra ninguno asociado al **Instituto de Valorización de Manizales Invama**, no obstante, se aprecia que el equipo auditor relaciona aspectos que, si bien no constituyen hallazgo, si representa para la entidad una oportunidad de mejora. Tal como se pasa a describir;

"(...) Sobre el presupuesto invertido para la gestión del componente ambiental, el equipo auditor evidenció **diferencias en las cifras presupuestales**, inicialmente el sujeto en la rendición de la cuenta 2024 rindió una inversión de dos millones ciento treinta y siete mil setecientos diez pesos (\$2.137.710).

Se hizo la evaluación contractual sobre la muestra total de la contratación rendida por la entidad, dos contratos (2) encontrándose conformes con los requisitos legales de la contratación pública.

¹ Página 53 y 54 del informe de auditoría de cumplimiento

Por todo lo anterior el equipo auditor, para este sujeto de control, emite concepto de **incumplimiento material sin reservas**, con fundamento en que, con todo el trabajo de auditoría efectuado, consideramos que la información acerca de la gestión ambiental de la entidad para la vigencia 2024, resulta conforme en todos los aspectos significativos, esto con base en los criterios de auditoría identificados para el cumplimiento de los objetivos de la misma. (...)” *subrayas fuera del texto*

Se encuentra como aspecto positivo que, la evaluación realizada por el equipo auditor no arrojó irregularidades en el cumplimiento normativo en materia contractual.

Sin embargo, es preciso dar claridad frente a la expresión “**incumplimiento material sin reservas**”, dado que a partir de este se consideran las oportunidades de mejora;

Se entiende entonces como un incumplimiento material, la existencia de errores, omisiones o inconsistencias de importancia relativa en la información reportada, afectando de manera sustancial la confiabilidad, integridad y razonabilidad de la información financiera, presupuestal o de gestión, lo que no necesariamente implican fraude o dolo, pero sí revela deficiencias en los controles internos y en la rendición de cuentas.

Al librar el informe “sin reservas”, el auditor está indicando que, a pesar de haberse identificado inconsistencias materiales, no existen salvedades adicionales que limiten la conclusión del auditor. Pese a que el equipo de auditoría no detalla en que consistió la diferencia identificada, tal situación invita a identificar las oportunidades de mejora que pudieran derivarse de esta auditoría.

1. **Debilidad en la rendición de cuentas;** la información entregada no refleja con exactitud la gestión.

2. Expone a la entidad al riesgo **de falta de la credibilidad de la información**, por parte de los grupos de valor quienes pueden eventualmente cuestionar la transparencia de la misma.
3. Y la **necesidad de implantar acciones correctivas**, debiéndose revisar y fortalecer los procedimientos de reporte, control presupuestal y conciliación de cifras.

Sugerencias de acciones de mejora:

Implementar un proceso estandarizado de revisión y validación de la información previo a la rendición de cuentas, que incluya conciliaciones interáreas (financiera, presupuestal, planeación y técnica).

Diseñar un checklist de verificación de soportes y consistencia de cifras antes de su publicación o envío a órganos de control.

Elaborar o actualizar los procedimientos internos de control presupuestal y de rendición de cuentas, asignando roles y responsabilidades claras.

El informe definitivo se encuentra disponible en la página web de la entidad, conforme a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Atentamente;



ANYELA ANDREA HENAO LONDOÑO
ASESOR CONTROL INTERNO

Copia: JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE, JOHN JAIRO CASTRO BUITRAGO
Proyectó: Anyela A. Henao L.